CONTRATO S.G. MINISTRO N°275 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC Nº 80003251-9, con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta de la ciudad de Fernando de Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder General Amplio otorgado a su favor en escritura pública N° 1 del 20 de enero de 2010, pasada ante la N.P. Elizabeth Concepción Torales Moreira, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "Adquisición de Repuestos Varios para Equipos Mayores y Menores, Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 – Ad Referéndum a la aprobación al cambio de fuente.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación por vía de la Excepción Nº 35/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la "Adquisición de Repuestos Varios para Equipos Mayores y Menores. Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10", **LOTE 3**: ADQUISICION DE CUCHILLAS, ESQUINERAS, BULONES, Y TUERCAS PARA EQUIPOS CHAMPION, VOLVO Y MICHIGAN, por la suma de Gs. 354.854.400 (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	3	001	01	01	340	20	4	99	6	1.408.395.540
2014	3	001	01	01	340	20	405	99	6	1.567.000.000
2014	3	001	01	01	390	20	4	99	6	1.937.868.940
										4.913.264.480

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282573.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción Nº 35/2014, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 1214/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1371/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	22101703-002	CUCHILLAS LARGAS 15 AGUJEROS 75442-A	MN CHAMPION 720/720A	Unidad	Unidad	30	ZWZ	CHINA	1.200.000	36.000.000
2	22101703-002	CUCHILLAS LARGAS 13 AGUJEROS 75443-A		Unidad	Unidad	30	ZWZ	CHINA	1.140.000	34.200.000
3	22101619-051	ESQUINEROS DERECHOS - 27829-A		Unidad	Unidad	30	ZWZ	CHINA	576.000	17.280.000
4	22101619-051	ESQUINEROS IZQUIERDOS - 27830-A		Unidad	Unidad	30	ZWZ	CHINA	576.000	17.280.000
5	31161507-007	BULONES 40F - 1020-A		Unidad	Unidad	1200	ZWZ	CHINA	9.360	11.232.000
6	31161711-002	TUERCAS 30A -1021-B		Unidad	Unidad	1200	ZWZ	CHINA	1.320	1.584.000
7	22101703-002	CUCHILLAS LARGAS 15 AGUJEROS 75442-A	MN CHAMPION SERIE V	Unidad	Unidad	10	ZWZ	CHINA	1.200.000	12.000.000
8	22101619-051	ESQUINEROS DERECHOS - 27829-A		Unidad	Unidad	5	ZWZ	CHINA	576.000	2.880.000
9	22101619-051	ESQUINEROS IZQUIERDOS - 27830-A		Unidad	Unidad	5	ZWZ	CHINA	576.000	2.880.000
10	31161507-007	BULONES 40F - 1020-A		Unidad	Unidad	200	ZWZ	CHINA	9.360	1.872.000
11	31161722-002	TUERCAS 30A -1021-B		Unidad	Unidad	200	ZWZ	CHINA	1.320	264.000
12	22101703-002	CUCHILLAS 75443-B	MN VOLVO G710	Unidad	Unidad	24	ZWZ	CHINA	4.536.000	108.864.000
13	22101619-051	ESQUINEROS 7440-P		Unidad	Unidad	24	ZWZ	CHINA	901.800	21.643.200
14	31161507-007	BULONES 984507-B		Unidad	Unidad	480	ZWZ	CHINA	12.000	5.760.000
15	31161722-002	TUERCAS 30A -1021-B		Unidad	Unidad	480	ZWZ	CHINA	5.400	2.592.000
16	25181709-002	LAMINA FRONTAL 3303847	PC MICHIGAN 55C	Unidad	Unidad	10	ZWZ	CHINA	4.620.000	46.200.000
17	31161507-007	BULONES 13801872		Unidad	Unidad	80	ZWZ	CHINA	9.000	720.000
18	31161507-007	BULONES 13801870		Unidad	Unidad	80	ZWZ	CHINA	6.600	528.000
19	31161722-002	TUERCAS 13803716		Unidad	Unidad	160	ZWZ	CHINA	1.560	249.600

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

20	25181709-981	UÑAS 3302877		Unidad	Unidad	80	ZWZ	CHINA	384.000	30.720.000
21	31161801-999	ARANDELAS 13806998		Unidad	Unidad	160	ZWZ	CHINA	660	105.600
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									354.854.400

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Forma de Pago al Proveedor Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma Parcial, por cada provisión realizada, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en la Dirección establecida en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADIMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por 150 (ciento cincuenta) días.

9.1 PROTOCOLIZACION: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9.3 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o la prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pasar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes o por la prestación de los Servicios por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de Convocatoria.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al
Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del mismo.

EN TESTIMONIO de la cual las partes suscriben el presente Contrato, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día ..20..... del mes de Diciembre del año 2014.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
POR EL PROVEEDOR

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE